

**BASES DE LA PROMOCIÓN “Reembolso 150 euros”**  
(del 1 de mayo de 2023 al 31 de Octubre de 2024)

- Entidad promotora:** BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “Entidad Promotora” o “BSSG”).
- Periodo Promocional:** del 1 de mayo de 2023 al 31 de Octubre de 2024, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de la Entidad promotora en cualquier momento.
- Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes de Banco de Sabadell, S.A., personas físicas, mayores de edad y residentes en territorio español que contraten como tomador, a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante, “Bansabadell Mediación”), un seguro Sabadell Blink Seguro Auto de BSSG, en la modalidad de Todo Riesgo (con o sin franquicia), a través de la app o web de Banco Sabadell [www.bancsabadell.com/Seguros] en el período promocional (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).
- Producto promocionado:** seguro Sabadell Blink Seguro Auto en la modalidad de Todo Riesgo (con o sin franquicia), contratado digitalmente según lo dispuesto en estas Bases Legales.
- Condiciones de la promoción:** para tener derecho al Incentivo Promocional (según este se define en la cláusula 6 siguiente), el Participante deberá contratar un nuevo seguro Sabadell Blink Seguro Auto digitalmente (por la web o la app de Banco Sabadell), en la modalidad de Todo Riesgo (con o sin franquicia), en el periodo promocional, a través de BanSabadell Mediación, con fecha de efecto máxima 30 de junio de 2024 (independientemente de la fecha de emisión o contratación) y mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de BSSG. En caso de ejercicio de desistimiento de la contratación por parte del Participante o resolución anticipada del Contrato, se perderá el derecho al Incentivo con la correspondiente obligación de devolución de la cantidad abonada.  
Promoción no acumulable a otras promociones vigentes del mismo seguro Sabadell Blink Seguro Auto.
- Incentivo Promocional:** Los Participantes que cumplan los requisitos de la promoción, recibirán de BSSG un ingreso único de **CIENTO CINCUENTA euros (150.-€)** mediante transferencia bancaria en un plazo de **CUARENTA (40)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro Sabadell Blink Seguro Auto contratado objeto de la promoción, en la misma cuenta en la que se realice el pago de la póliza contratada. **Dicho Incentivo únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro.**
- Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

<b>Responsable</b>	BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
<b>Finalidad</b>	Gestión de la promoción “Reembolso 150 euros”, asociada a la contratación del contrato de seguro Sabadell Blink Seguro Auto
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
<b>Info. adicional</b>	Puede consultar y descargar la información adicional en <a href="https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg">https://www.sabadellsegurosypensiones.com/es/sobre-nosotros/tratamiento-datos-bssg</a>

- Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial y no está sujeto a retención.
- Instancias de reclamación:**  
Servicio de Atención al Cliente de BanSabadell Seguros Generales, c/ Acanto,22, Planta 1, 28036 – Madrid, [SAC\\_BSSegurosGenerales@bancsabadell.com](mailto:SAC_BSSegurosGenerales@bancsabadell.com)

Sabadell Blink Seguro Auto es un producto de seguro de la entidad aseguradora BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767. La contratación de dicho producto está sujeta a las condiciones y a la política de suscripción de la entidad aseguradora, así como a la documentación precontractual y contractual correspondiente.

Seguro mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A., NIF. A-03424223, sita en Avenida Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, inscrita en el R.M. de Alicante, y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme

a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web [www.bancosabadell.com/bsmediacion](http://www.bancosabadell.com/bsmediacion).